

20-09-96



Favor Devolver al Grupo Notificaciones

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 0006073 DE 1.9

(20 SET. 1996)

"Por la cual se modifica la capacidad transportadora a la sociedad EXPRESO BRASILIA S.A."

LA DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR

En uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las conferidas por los Decretos 1927 de 1991, 2171 de 1992 y Resolución 0333 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que en condición de Representante Legal de la sociedad EXPRESO BRASILIA S.A., la señora LILIA STELLA GUARIN GARCIA, bajo radicado No.0680 del 5 de marzo de 1996 en la Asesoría Regional Atlántico y 09693 del 7 de marzo de 1996 de la Oficina Central del Ministerio de Transporte, solicitó la fijación de capacidad transportadora, teniendo en cuenta que ha tenido otorgamiento de nuevas rutas y horarios sin determinar los vehículos necesarios para operar; sustenta su petición de acuerdo a los siguientes actos administrativos y con lo establecido en el Artículo 69 del Decreto 1927 de 1991.

Que la resolución 2693 del 1 de junio de 1993 el extinto INTRA le reestructuró los horarios autorizados en el acto administrativo No.05185 del 30 de noviembre de 1992 en lo pertinente a la ruta Barranquilla - Santafé de Bogotá D.C. y Viceversa (Vía Ciénaga - Valledupar - Agustín Codazzi), incrementándole los siguientes horarios:

Saliendo de Barranquilla: 01:00 - 09:00 - 11:30 - 14:30 - 15:30 - 16:00 - 17:30 - 18:00 - 18:30 - 20:00 - 21:00 - 22:00 - 24:00

Saliendo de Santafé de Bogotá: 09:00 - 10:00 - 12:30 - 13:30 - 14:30 - 15:30 - 16:30 - 17:00 - 18:00 - 19:00 - 20:00 - 21:00 - 22:30

20 SET. 1996

RESOLUCION N.º **0006073** DE 1.9 HOJA No. _____

"Por la cual se modifica la capacidad transportadora a la sociedad EXPRESO BRASILIA S.A."

Características del servicio: Frecuencia: Diaria. Clase de vehículo: Bus, Nivel de servicio: Lujo.

Que mediante resolución No.6646 del 21 de diciembre de 1993, el extinto INTRA, le otorgó la ruta Medellín - Bucaramanga y Viceversa (Vía Puerto Boyacá) para operar los siguientes horarios:

Saliendo de Bucaramanga: 20:00
Saliendo de Medellín: 16:00

Características del servicio: Frecuencia: Diaria. Clase de vehículo: Bus, Nivel de servicio: Lujo.

Que mediante resolución No.6681 del 22 de diciembre de 1993, el extinto INTRA le autorizó las rutas Fonseca - Maicao; Barrancas - Riohacha; Albania - Barranquilla; Barrancas - Cartagena; Riohacha - Maicao; Riohacha - Paraguachón y Viceversas, operando los siguientes horarios:

a. Ruta: Fonseca - Maicao y Viceversa (Vía La Mina)

Saliendo de Fonseca: 07:30 - 15:00
Saliendo de Maicao: 08:30 - 15:30

Características del servicio: Frecuencia: Diaria. Nivel de servicio: Corriente, Clase de vehículo: Bus.

b. Ruta: Barrancas - Riohacha y Viceversa (Vía La Mina)

Saliendo de Barrancas: 11:00
Saliendo de Riohacha: 06:30

Características del servicio: Frecuencia: Diaria. Nivel de servicio: Corriente, Clase de vehículo: Bus.

c. Ruta: Barrancas - Cartagena y Viceversa (Vía La Mina - Maicao - Riohacha - Santa Marta - Barranquilla)

Saliendo de Barrancas: 10:00
Saliendo de Cartagena: 06:30

Características del servicio: Frecuencia: Diaria. Nivel de servicio: Corriente, Clase de vehículo: Microbús, Buseta Tipo A.

d. Ruta: Albania - Barranquilla y Viceversa (Vía La Mina - Riohacha - Santa Marta)

Saliendo de Albania: 13:00
Saliendo de Barranquilla: 07:00

Características del servicio: Frecuencia: Diaria. Nivel de servicio: Lujo, Clase de vehículo: Bus.

"Por la cual se modifica la capacidad transportadora a la sociedad EXPRESO BRASILIA S.A."

e. Ruta: Riohacha - Maicao y Viceversa

Saliendo de Riohacha: 05:15 - 06:30 - 09:15 - 11:00 -
14:00 - 15:00 - 16:30 - 17:30 -
18:15

Saliendo de Maicao: 05:15 - 06:30 - 09:15 - 11:00 -
14:00 - 15:00 - 16:30 - 17:30 -
18:15

Características del servicio: Frecuencia: Diaria. Nivel de servicio: Corriente. Clase de vehículo: Microbús.

f. Ruta: Riohacha - Paraguachón y Viceversa

Saliendo de Riohacha: 06:15 - 13:15 - 17:15
Saliendo de Paraguachón: 06:15 - 13:15 - 17:15

Características del servicio: Frecuencia: Diaria. Nivel de servicio: Corriente. Clase de vehículo: Microbús.

Que mediante Resolución No.06727 del 22 de diciembre y confirmada por la resolución 6378 del 13 de septiembre de 1995, le otorgó la ruta Montería - Santafé de Bogotá (Vía Taraza - Santa Rosa de Omas - Medellín - La Dorada - Facatativá), para operar los siguientes horarios:

Saliendo de Montería: 07:30

Saliendo de Santafé de Bogotá: 06:00

Características del servicio: Frecuencia: Diaria. Nivel de servicio: Lujo. Clase de vehículo: Bus.

Que mediante la resolución No.05298 del 10 de agosto de 1995, le autorizó la ruta Montería - Turbo y Viceversa (Vía Valencia - San Pedro de Urabá) y le fijó una capacidad transportadora de mínimo 3 y máximo 4 buses.

Que mediante resolución No.040 del 21 de noviembre de 1995, le autorizó varias rutas y horarios y así mismo le fijó capacidad transportadora mínimo 3 y máximo 4 buses.

Que mediante resolución No.382 del 23 de marzo de 1988, la oficina Central del extinto INTRA, le renovó la licencia de funcionamiento a la empresa EXPRESO BRASILIA S.A., para operar bajo los siguientes límites:

MODALIDAD:	PASAJEROS
RADIO DE ACCION:	NACIONAL
NIVEL DE SERVICIO:	COMUN
CLASE DE VEHICULO:	BUS, BUETA Y MICROBUS
DOMICILIO:	BARRANQUILLA
DURACION:	DIEZ (10) AÑOS

20 SET. 1996

"Por la cual se modifica la capacidad transportadora a la sociedad EXPRESO BRASILIA S.A."

Que mediante resolución No.06444 del 14 de diciembre de 1993 de la Oficina Central del extinto INTRA, le fijó la siguiente capacidad transportadora:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Bus Cerrado	342	413
Buseta	10	12

Que la petición se enmarca dentro de lo establecido por la normatividad. Es de aclarar que para esta solicitud no se tiene en cuenta lo ordenado en la resolución 0718 del 13 de febrero de 1995, en razón a que la fijación de la capacidad transportadora es sobre actos administrativos que le autorizaron rutas y horarios con antelación a la expedición de la resolución transitoria.

Que el Estudio Técnico No.067 de 1996, elaborado a través de la funcionaria ANAHIR SUAREZ CARDENAS y con el visto bueno del Subdirector de Transporte de Pasajeros, se determinó viable incrementar la capacidad transportadora a la sociedad EXPRESO BRASILIA S.A.

Que el Comité de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, en su sesión del día 14 de Agosto de 1996, Acta No.039, aprobó las recomendaciones dadas en el estudio técnico No.067 de 1996, de conformidad con la resolución 0333 del 25 de febrero de 1994.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Artículo Tercero de la resolución 06444 del 14 de diciembre de 1993, expedida por el extinto INTRA en el sentido de fijarle nueva capacidad transportadora a la sociedad EXPRESO BRASILIA S.A., quedando dentro de los siguientes límites:

CLASE DE VEHICULO	MINIMO	MAXIMO
Bus	382	458
Buseta	10	12
Microbús y/o Buseta (Capacidad entre 10 y 19 pasajeros)	8	10

ARTICULO SEGUNDO: Derogar el Artículo Segundo de la resolución No.05298 del 10 de agosto de 1995, expedido por la Oficina Central del Ministerio de Transporte; Artículo Tercero de la resolución 040 del 21 de noviembre de 1995 expedido por la Asesoría Regional Cesar y el Artículo Tercero de la resolución No.06444 del 14 de diciembre de 1993 expedido por el extinto INTRA, en lo pertinente a la capacidad transportadora en razón a que fue unificada en el Artículo anterior y los demás términos de estos actos administrativos continúan vigentes.

"Por la cual se modifica la capacidad transportadora a la sociedad EXPRESO BRASILIA S.A."

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante la Directora General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor y subsidiario de apelación ante el señor Ministro de Transporte dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación o desfijación del edicto, con los requisitos contemplados en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C., a los

20 SET. 1996

MARIA DEL PILAR SERRANO BUENDIA
Directora General de Transporte
y Tránsito Terrestre Automotor

TP-10620-00

ASC/DoraR. 18-04-96
(Fceb)

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
TERRESTRE AUTOMOTOR
REGIONAL ATLANTICO

Barranquilla oct 17 196 de do
En la fecha se notifica personalmente al señor Walter
García García
En calidad de representante legal
por lo que se notifica para que ante la anterior providencia proceden
los recursos de reposición y apelación
el notificado Walter García
C. C. 22.421.364 Expedido 18/10/96
El Funcionario [Signature]